



## Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

INFORME 023/SO/29-06-2020

**RELATIVO A LAS QUEJAS Y/O DENUNCIAS RADICADAS EN LA COORDINACIÓN DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, BAJO LA MODALIDAD DE PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES.**

Con fundamento en el artículo 428 de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, que estatuye como una facultad de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, informar al Consejo General sobre la recepción de las quejas y denuncias que se presenten ante esta autoridad electoral, dentro y fuera del proceso electoral, se hace del conocimiento de este Órgano Superior de Dirección, que el veinticuatro de junio del año en curso, a las diecisiete horas con diecisiete minutos, el ciudadano José Manuel Benítez Salinas, en su carácter de apoderado legal del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante la oficialía de partes de este Instituto, una queja en contra del ciudadano Lincer Casiano Clemente y el Partido Revolucionario Institucional, por presuntas violaciones al artículo 134 constitucional, la cual fue radicada en la Coordinación de lo Contencioso Electoral con el número de expediente **IEPC/CCE/POS/005/2020**, bajo la modalidad de Procedimiento Ordinario Sancionador, al que se le está dando el trámite que legalmente le corresponde.

Chilpancingo, Guerrero, a 29 de junio de 2020.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**



**DR. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**



**LIC. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ**